Expediente: **447/26**
Carátula: **DIAZ VIVIANA GRACIELA C/ PANIFICACION MITRE S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CUOZZO, ROBERTO MARCOS-DEMANDADO
20315896607 - DIAZ, VIVIANA GRACIELA-ACTOR
306488157581502 - MESA DE ENTRADAS MONTEROS -
30648815758836 - MESA DE ENTRADAS CIVIL CONCEPCION -
90000000000 - PANIFICACION MITRE S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 447/26

H105016119794

JUICIO: DIAZ VIVIANA GRACIELA c/ PANIFICACION MITRE S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 447/26 - Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026

A la presentación del 19/03/26 efectuada por el letrado Antonio José Giménez, en representación de la parte actora:

1. Por recibidas las presentes actuaciones.

2. Previo a todo trámite y asumir la competencia, dispongo notificar a las Mesas de Entradas Civiles de los Centros Judiciales de Monteros y Concepción, a fin de que informen si existen otros procesos con partes idénticas (sean parte actor/a o demandada/s o viceversa) con el objeto de determinar una probable conexidad de las partes con otros/s proceso/s con identidad de partes u objeto u otro motivo que permita evitar duplicidad de trámites, debiendo especificar, en caso de corresponder, carátula, número de expediente y Juzgado sorteado.

Parte actora: VIVIANA GRACIELA DIAZ, DNI N° 20310874

Partes demandadas:

PANIFICACION MITRE S.R.L., CUIT N° 30712555269

ROBERTO MARCOS CUOZZO, DNI N° 21745306

3. A fin de proveer la demanda, la parte actora deberá:

a. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 55

inc. 3 del CPL: carácter permanente o temporario de las tareas, forma de pago.

4. Asimismo, cumpla la parte actora con:

a. Acreditar el pago de cargas judiciales por presentación inicial en juicio.

b. Denunciar el teléfono del actor con aplicación de whatsapp (art. 159 CPCC).

c. Adjunte la documentación "Recibos de sueldo que obren en poder de la actora", que hace mención en la demanda o manifieste lo pertinente.

5. Por otra parte, le solicito que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa, adjunte el escrito de demanda en archivo de texto .doc/x (Word). MGP

Actuación firmada en fecha 25/03/2026

Certificado digital:
CN=BERGAMIN Marta Ethel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222636901

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.